IP-DT-ATL-009-2023

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3000 DE 2023

DIANA MARÍA VANEGAS JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.446.555, en calidad de Directora Territorial Atlántico del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS,** según Resolución de No.1880 del 25 de agosto de 2020, debidamente facultada según Resolución No.3429 de 2021, informa a **JAIME ALBERTO BORRERO ARCE** representante legal de **INGETEC AMBIENTAL S.A.S., NIT 900.591.881-1,** identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No.**IP-DT-ATL-009-2023.**

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a: i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. ii) Pagar la remuneración por la ejecución del objeto del contrato en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma **DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($10.185.485,00) MONEDA CORRIENTE**, equivalentes a **8.78 SMLMV** para el año de aceptación de la oferta 2023, suma que se discrimina de la siguiente manera: **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($8.559.231,00) MONEDA CORRIENTE CORRESPONDIENTE AL VALOR BASICO, Y LA SUMA DE UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.626.254,00) MONEDA CORRIENTE, CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL IVA,** y también incluye todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.118823 del 15 de junio de 2023** expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de las facturas o Cuentas de Cobro, dependiendo del Régimen Tributario al que pertenezca según sea el caso, deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución del servicio.

El contratista presentará Certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

El INVÍAS pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

Instituto Nacional de Vías
Cra. 57 No. 75-42 Piso 2 Barranquilla - Atlántico
Teléfonos: (055) 3687262 - 3685971- 3602558
http://www.invias.gov.co

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

a. AJUSTES. - Este contrato no está sujeto a ajustes.

b. ANTICIPO. - No aplica.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista Anticipo.

SEPTIMA. El CONTRATISTA presentó certificación de cuenta corriente No.76994753739 de fecha 24 de julio de 2023 de la entidad financiera **Bancolombia,** para que el **GRUPO DE TESORERÍA y GESTIÓN TRIBUTARIA** de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato; cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportado por el CONTRATISTA, adjuntando copia de la nueva certificación.

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 20 de diciembre de 2023, contados a partir de la orden de iniciación que se imparta al contrato por parte del INVIAS, durante el cual deberá realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los aires acondicionados.

Para el suministro de un (1) aire acondicionado tipo Minisplit de 9.000 BTU y su respectiva instalación, el contratista tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la orden de inicio del contrato.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

DECIMA. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de **ELOISA MARÍA ROYERT OVIEDO.**

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso deberá mantenerse vigente inclusive hasta la liquidación del contrato.

b) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

d) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. Plazo del contrato y un (1) año más.

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEGUNDA. CONDICIONES DEL CONTRATO: Además de las condiciones de origen legal y que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente contrato, forman parte de este las señaladas en la invitación pública, estudios previos y Anexo Técnico del proceso de selección.

DÉCIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Instituto Nacional de Vías - Dirección Territorial Atlántico, el domicilio contractual es Carrera 57 No.75 - 42 Segundo Piso, Barranquilla - Atlántico que funcionará como domicilio contractual.

DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia firma electrónica por las partes en la plataforma SECOP II.

Por la Entidad,

Diana Maria Vanegas

Firmado digitalmente por DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO

DIANA MARÍA VANEGAS JARAMILLO
Directora Territorial Atlántico

Instituto Nacional de Vías
Cra. 57 No. 75-42 Piso 2 Barranquilla - Atlántico
Teléfonos: (055) 3687262 - 3685971- 3602558
http://www.invias.gov.co